



FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DIRECCIÓN DE TURISMO

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.

ARTÍCULO 103. QUINQUIS.- La Dirección de Turismo a través del titular de la unidad administrativa de Promoción Turística a través de su titular, contará con las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Desarrollar e implementar toda iniciativa que propicie el desarrollo integral del turismo en el Municipio;
- II. Coordinar la elaboración de planes de fomento y de activación turística, relacionados al producto y destino turístico;
- III. Establecer las prioridades para la planeación estratégica en el desarrollo turístico de la ciudad;
- IV. Promover la participación de los sectores público, social y privado en el desarrollo de los destinos turísticos;
- V. Coordinar la planificación y desarrollo integral de los destinos, regiones y circuitos turísticos del Municipio;
- VI. Proponer la celebración de convenios y contratos con personas físicas, morales, instituciones, organizaciones, dependencias, organismos y entidades y asociaciones públicas o privadas para la implementación de programas, eventos o actividades encaminadas al fin de esta Dirección;
- VII. Coordinar convenios con entidades municipales, estatales, federales, organismos y empresas relacionadas con el rubro turístico para el desarrollo de nuevos productos turísticos dentro del municipio;
- VIII. Proponer la creación de un consejo ciudadano para la promoción turística de Saltillo;
- IX. Coordinar y dar seguimiento a apoyos y recursos diversos, patrocinios e incentivos a empresas organismos, asociaciones y entidades que fomenten actividades dirigidas a fortalecer programas y proyectos del sector turístico; y

Las demás que le sean conferidas por otros ordenamientos aplicables.